

Acuerdo de Concejo

NO09-2025-MDY

Yarabamba, 17 de febrero de 2025

VISTOS

Lo dispuesto en Sesión Extraordinaria de Consejo n°03-2025-MDY, de fecha 14 de febrero del 2025; Proveído n°359-2025-ALCALDIA/MDY, de fecha 13 de febrero del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Informe Legal n°041-2025-GAJ-MDVY, recibido el 13 febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe n°073-2025-GPSYDEL-MDVY, recibido el 12 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo n° 069-2024-MDY, de fecha 20 de setiembre de 2024, se aprueba la actualización y/o ratificación del Acuerdo de Concejo Municipal, respecto al apoyo a la Competitividad Productiva — PROCOMPITE, para cofinanciar propuestas productivas de categoría A, B y C por el monto de S/ 13,774,453.65 (trece millones sesenta y cuatro mil cuatrocientos (cincuenta y tres con 65/100 soles).

Que, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, bajo el contexto del fin que persigue PROCOMPITE, se tiene que mediante Ley N°29337, en el artículo 1º señala que: "Declárese estrategia prioritaria del estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación mejora o trasferencia de tecnología. Puede onsiderar insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para logar el desarrollo competitivo sostenible de la cadena productiva".

Que, el Artículo 4º de la referida ley, establece que: "Los gobiernos regionales destinan no menos del cinco por ciento y de manera facultativa los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta el quince por ciento de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia."

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas pone a disposición de los gobiernos regionales y gobiernos locales mecanismos que faciliten la ejecución de los recursos públicos correspondiente a un ejercicio presupuestal anual, siempre que hayan considerado recursos de gastos destinados a proyectos para las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE)".

Que, de lo referido en líneas superiores, se debe mencionar que el Acuerdo de Consejo n°067- 2024-MDY, contempla un cofinanciamiento por la suma de S/ 13,774,453.65 (Trece millones setecientos setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres con 65/100 soles), por cuanto, la ratificación implica la confirmación de lo preceptuado en el citado acuerdo de concejo.





Que, estando a lo estipulado del reglamento, se establece por medio de su artículo 11º el plazo con el que se cuenta para la fase de autorización PROCOMPITE, refiriendo literalmente: "La Fase de Autorización de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de dos meses. Inicia con la emisión del Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal de aprobación del presupuesto destinado para PROCOMPITE y culmina con el registro de información de la autorización en el SIPROCOMPITE".



Que, mediante Informe N°073-2025-GPSyDEL/MDY, de fecha 12 de febrero del 2025, emitido por Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, remite la solicitud de ratificación de Acuerdo de Concejo n° 067-2024-MDY, al señor alcalde.

Que, mediante Informe Legal N°041-2024-GAJ-MDY, de fecha 13 de febrero del 2025, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, en el que opina favorablemente a la solicitud de la ratificación de acuerdo de concejo n°067-2024 para cofinanciar propuestas productivas de categoría A, B y C por el monto de S/13,774,453.65. (trece millones setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres con 65/100 Soles), con la finalidad de iniciar la implementación del PROCOMPITE, en la Municipalidad de Yarabamba.

Que, mediante PROVEIDO N°359-2025/ALCALDIA/MDVY, de fecha 13 de febrero del 2025, el alcalde de la Municipalidad de Yarabamba, se dirige a la Oficina de Secretaría General; con asunto, agendar próxima sesión, y;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Extraordinaria de Concejo N°03-2025-MDY, de fecha 14 de febrero del 2025, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, por tanto;

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la actualización y/o ratificar el Acuerdo de Concejo Municipal, respecto al apoyo a la COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA — PROCOMPITE 5, para cofinanciar propuestas productivas de categoría A, B y C por el monto de S/13,774,453.65. (trece millones setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres con 65/100 Soles)

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local a realizar las coordinaciones necesarias posteriores a la notificación del presente y dar cumplimiento. y así realizar la adecuada ejecución del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al Secretario General, la notificación del presente acuerdo a los Órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para que den estricto cumplimiento de lo acordado.

ARTÍCULO CUARTO. — DISPONER, la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Atta Hanry Fredes Jaen

H MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. Jose Luis Luna Zapana

ALCALDE

